



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
10 de febrero de 2005
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 28ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 29 de noviembre de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. MacKay (Nueva Zelanda)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Kuznetsov

Sumario

Tema 106 del programa: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (*continuación*)

Tema 108 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (*continuación*)

Estimaciones relacionadas con las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad: grupo de avanzada de las Naciones Unidas en el Sudán
(*continuación*)

Tema 120 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (*continuación*)

Organización de los trabajos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Tema 106 del programa: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (continuación)

Proyecto de resolución A/C.5/59/L.11

1. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/59/L.11.*

Tema 108 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (continuación)

Estimaciones relacionadas con las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad: grupo de avanzada de las Naciones Unidas en el Sudán (continuación)

Proyecto de resolución A/C.5/59/L.12

2. **El Sr. Kozaki** (Japón) dice que su delegación tenía entendido que la Secretaría iba a formular una declaración con la información pertinente relativa al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

3. **La Sra. van Buerle** (Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General) dice que, en efecto, durante las consultas oficiosas sobre el tema así lo había sugerido una delegación. Respecto del presupuesto de las misiones políticas especiales para 2005, se afirmó que, si el Consejo de Seguridad tomaba una decisión sobre el Sudán, se incluiría un crédito correspondiente en el presupuesto por programas. Puesto que se ha tomado una decisión, en el proyecto de resolución se prevén recursos para prorrogar la misión en el Sudán hasta finales de marzo de 2005. El presupuesto de las misiones políticas especiales que en la actualidad está examinando la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (cuyo informe ha de publicarse la semana siguiente) contendrá información sobre los recursos necesarios para las 25 misiones políticas especiales que continuarán en marcha en 2005.

4. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/59/L.12.*

Tema 120 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (continuación) (A/58/300 y A/58/680); (A/59/70, A/59/78, A/59/408, A/59/414 y A/59/449; A/C.5/59/12)

5. **El Presidente**, de conformidad con la resolución 35/213 de la Asamblea General y con la decisión de la Mesa, invita a la Presidenta del Sindicato del Personal de las Naciones Unidas a dirigirse a la Comisión.

6. **La Sra. Waters** (Presidenta del Sindicato del Personal de las Naciones Unidas) dice que, dado que el personal de las Naciones Unidas ha renunciado de manera voluntaria a su derecho a acogerse a los sistemas de justicia nacionales, los Estados Miembros tienen la obligación de garantizar la protección de sus derechos y, en caso de que éstos se vulneren, deben garantizar un procedimiento de recurso justo y eficaz. Como se indica en la nota del Secretario General por la que se transmiten las opiniones de otros representantes del personal (A/C.5/59/4), el sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas es un sistema disfuncional, ya que pueden pasar varios años antes de que un caso llegue a la Junta Mixta de Apelación y varios más antes de que llegue al Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. Aunque los representantes del personal apoyan las recomendaciones contenidas en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión del proceso de apelación en las Naciones Unidas (A/59/408), que ha sido objeto de protestas de los representantes del personal a la Administración durante el último decenio, es esencial una revisión total del sistema de justicia, que ha venido deteriorándose constantemente.

7. Cuatro de las conclusiones contenidas en el informe se examinaron en los períodos de sesiones 25° y 26° del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración. Los representantes del personal sostuvieron que el personal directivo que no respondiera a las solicitudes de información de la Dependencia de Derecho Administrativo debía ser sancionado, pues el retraso en la justicia es denegación de justicia. Los representantes del personal pidieron también que se impusiera un límite de tres meses para las actuaciones de la Lista de Asesores Letrados. Además, por fin convencieron a la Administración de que permitiera a los funcionarios recurrir a abogados externos para que los representaran ante la Junta Mixta de Apelación, con lo que se corrigió la situación de desigualdad existente, pues el personal directivo estaba representado por los mecanismos jurídicos de la Organización, mientras que

los demandantes tenían que recurrir a abogados voluntarios. Un grupo de trabajo del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración sobre la justicia interna reunido a principios de 2001, con la participación de representantes del personal y la administración de todos los niveles del sistema de justicia, recomendó que la secretaría de la Junta Mixta de Apelación y del Comité Mixto de Disciplina dejará de ser parte del Departamento de Gestión y se colocara en una estructura orgánica que garantizara la separación de responsabilidades entre el personal directivo y la administración de justicia. Es irónico que esa propuesta aparezca en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que se está examinando cuando, en su momento, la administración la rechazó.

8. Los representantes del personal no están de acuerdo con que las reformas se apliquen sólo una vez abordados los déficit de personal y eliminado el trabajo atrasado. Al contrario, creen que, si la administración se ocupa de la cuestión de la justicia interna, se encontrarán formas de terminar oportunamente el trabajo atrasado. Los representantes del personal apoyan la enmienda propuesta del Reglamento del Personal que dispone que el Secretario General aprobará el acceso de un demandante al Tribunal Administrativo si la administración opta por guardar silencio como demandado. Esa regla se debe modificar de inmediato. En la mayoría de los casos, la acción de la Junta Mixta de Apelación simplemente retrasa la administración de justicia para el personal, pues lo único que hace es formular recomendaciones. Más que intentar defender casos en los que claramente no cabe defensa posible, la Organización debería resolverlos de inmediato o permitir que se remitieran directamente al Tribunal Administrativo.

9. Tras la aprobación de la resolución 57/307 de la Asamblea General, en la que se pide al Secretario General que “en consulta con el Ombudsman y los representantes del personal, presente propuestas detalladas sobre el papel y la labor del Grupo encargado de investigar denuncias de discriminación y otras reclamaciones para que la Asamblea General las examine en su quincuagésimo octavo período de sesiones”, los representantes del personal presentaron una propuesta por iniciativa propia; sin embargo, la administración no ha hecho intento alguno de realizar consultas al respecto. Los Grupos todavía no cuentan con el pleno apoyo de la administración por diversas razones válidas. Pero en lugar de prestar apoyo, la administración ha decidido

hacer caso omiso de los Grupos. Estos sólo pueden ser suprimidos por la Asamblea General, que creó el primero en 1977. Lo mejor sería reestructurarlos de manera que gocen de la confianza del personal y de la administración. Los representantes del personal están dispuestos a preparar los detalles de una reestructuración de ese tipo.

10. En beneficio de la reforma del sistema de administración de justicia, la oradora insta a la Comisión a examinar las propuestas siguientes: que no se apruebe ninguna otra reforma de la gestión de los recursos humanos hasta que se hayan tomado medidas inmediatas para reconstruir el sistema de justicia, paliando con ello la actual falta de medidas de rendición de cuentas; que la administración inicie, en consulta con los representantes del personal, un proceso de examen para determinar la causa del creciente número de solicitudes de revisión de una decisión administrativa o de casos interpuestos ante la Junta Mixta de Apelación; que la práctica de meramente distribuir los resultados de las causas presentadas ante el Tribunal Administrativo se sustituya por un proceso de análisis conjunto de la experiencia adquirida con miras a la determinación de los ámbitos en que se hayan tomado decisiones incorrectas; y que la Junta ejerza su facultad de conciliación con más frecuencia para evitar que los litigios se prolonguen, lo cual resulta desmoralizador para el personal y costoso para la Administración.

11. Asimismo, insta a la Comisión a que recomiende un examen de otros sistemas de justicia similares para determinar si pueden resultar apropiados para la Organización. Por ejemplo, el Comité de Apelación Interna del Fondo Monetario Internacional, que es el equivalente de la Junta Mixta de Apelación, está presidido por árbitros de gran experiencia en las relaciones entre el personal y la administración. Además, desde su creación en 1980, todas sus decisiones se han tomado por unanimidad y el Director Gerente del Fondo ha aceptado todas sus recomendaciones.

12. Por último, para mejorar el sistema interno de administración de justicia, de acuerdo con el párrafo 16 de la resolución 57/307 de la Asamblea General, el Sindicato del Personal ha iniciado un proceso destinado a encontrar a letrados cualificados con experiencia en el sistema de las Naciones Unidas para formar un grupo consultivo. El Sindicato tiene previsto ofrecer a esos profesionales un contrato marco a cambio de que acepten representar a los funcionarios de las Naciones Unidas a unos honorarios considerablemente reducidos.

Se espera que, de este modo, el personal empiece a lograr el tipo de atención individual que merece.

13. **El Sr. Al-Ansari** (Qatar), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que un sistema de administración de justicia sólido en la Secretaría, unido a mecanismos de rendición de cuentas eficaces, es condición *sine qua non* para la gestión eficiente de los recursos humanos y la relación armoniosa entre el personal y la administración. Todos los funcionarios tienen derecho a un sistema interno de administración de justicia limpio y transparente en el que la imparcialidad esté garantizada. Sin embargo, el proceso de apelación actual es lento y engorroso y se debería haber mejorado mucho antes. Lamentablemente, la reforma reciente de la gestión de los recursos humanos no ha dado como fruto un sistema interno de administración de justicia más sólido. Hacen falta propuestas de reforma concretas, por lo que el Grupo acoge con satisfacción las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección a ese respecto.

14. El Grupo esperaba con gran interés el examen de la cuestión de la administración de justicia en las Naciones Unidas. No obstante, la Comisión no pudo examinar el tema en el momento previsto debido a la demora en la publicación de los documentos pertinentes. Además, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto no pudo presentar un informe debido a la falta de información clara de la Secretaría sobre los recursos necesarios para reforzar el sistema interno de administración de justicia. El Grupo observa que, para examinar plenamente las propuestas de reforma, debe tener una idea clara de los recursos conexos necesarios.

15. **El Sr. Elkhuisen** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que la forma en que se administra la justicia en la Organización influye enormemente en la moral y la productividad del personal. Por eso, la Unión Europea concede gran importancia al fortalecimiento de la administración de justicia como vía para aumentar la transparencia en la Organización y mejorar las relaciones entre el personal y la administración.

16. Los problemas principales son el tiempo que lleva administrar el proceso, el desequilibrio entre los recursos disponibles para el funcionario (el demandante) y la Organización (el demandado) y la concentración de responsabilidades en el Departamento de Gestión, que se puede percibir como un conflicto de intereses. Un

sistema de justicia más eficaz acabaría con la sensación de desigualdad, por lo que la Unión Europea analizará detenidamente las propuestas tendientes a armonizar los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo como primer paso para alcanzar ese objetivo. Sin embargo, antes de tomar cualquier decisión, la Comisión debe escuchar una propuesta clara de la Secretaría en relación con los recursos necesarios. Por esa razón, la Unión Europea acoge con beneplácito la sugerencia de que se publique una adición al informe del Secretario General (A/59/449) en la que se exponga lo que hace falta para la administración del sistema interno de justicia. Habida cuenta de las limitaciones de tiempo, sería conveniente examinar el tema en la continuación del período de sesiones.

17. **El Sr. Kendall** (Argentina) dice que la Secretaría es el pilar central de las Naciones Unidas, sobre el que descansa la carga del trabajo diario de la Organización, por lo que es esencial asegurar que el personal tenga las mejores garantías procesales. El informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/59/408) resulta enormemente útil, especialmente por la comparación que en él se hace de los distintos lugares de destino. Su delegación apoya varias de las recomendaciones contenidas en el informe, en particular las relativas a la necesidad de garantizar la igualdad de recursos a disposición de los demandantes y de los demandados. El informe de la Dependencia Común de Inspección (A/59/280) también es interesante, aunque todavía es prematuro contemplar la creación de un tribunal administrativo único para todo el sistema de las Naciones Unidas. Antes, es importante disponer de más información sobre la compatibilidad de las diversas prácticas y procedimientos, así como de un análisis de los costos y beneficios de dicha armonización.

18. Con respecto a la remuneración de los miembros del Tribunal Administrativo, su delegación considera que, puesto que la composición del Tribunal se ha acercado más a la del Tribunal Administrativo de la OIT, se deberían aumentar los honorarios de sus miembros, como se sugiere en la nota del Secretario General (A/C.5/59/12). También está de acuerdo con la propuesta contenida en el informe del Secretario General (A/59/78) de que los recursos relacionados con el Tribunal Administrativo se transfieran a la Sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales. Asimismo, espera con interés el informe y

las propuestas de la Comisión Consultiva, una vez que se haya analizado la información sobre los recursos adicionales para la administración de justicia y la Comisión haya celebrado una reunión con el Tribunal Administrativo de la OIT.

19. **El Sr. Muhith** (Bangladesh) dice que un sistema de gestión de los recursos humanos competente es decisivo para la moral y la productividad del personal. Por tanto, preocupa que la mejora de la administración de justicia de la que se viene hablando hace tanto tiempo todavía no se haya abordado de tal manera que tenga un efecto real sobre los casos atrasados y el engorroso sistema actual. Hace falta una verdadera reforma. Según el informe del Secretario General (A/59/449), las demoras e ineficiencias crónicas se deben en gran parte a la insuficiencia de recursos, en particular en materia de plantilla y capacitación. La Secretaría debe formular cuanto antes propuestas prácticas de modo que la Comisión Consultiva pueda formular las recomendaciones necesarias sobre las medidas para abordar la cuestión sin más demora.

20. **El Sr. Berti Oliva** (Cuba) dice que garantizar el derecho del personal a un sistema de justicia legal, transparente e imparcial coadyuvará a un mejor funcionamiento de la Organización y fortalecerá su credibilidad. La grave situación actual en esta materia no puede mantenerse por más tiempo. Las Naciones Unidas no han tenido nunca un verdadero sistema de apelación y su delegación habría deseado que, junto a las propuestas continuas de reforma de la gestión de los recursos humanos, se presentaran reformas para fortalecer la administración de justicia. Resulta injusto continuar fortaleciendo los poderes de la Secretaría frente al personal, y es realmente lamentable que, pese a los reiterados pedidos de la Asamblea General, no se hayan alcanzado mejoras sustantivas.

21. La demora en la publicación de varios documentos relativos al tema que se examina, y a muchos otros, es inadmisibles, pues impide un análisis serio y detallado del tema. Preocupa también que la Comisión Consultiva todavía no haya presentado su informe, y no parece haber buenas razones para la demora. La delegación de Cuba presentará sus opiniones sobre el tema cuando reciba dicho informe.

22. **El Sr. Elji** (República Árabe Siria) dice que su delegación ha subrayado en repetidas ocasiones que la reforma de la gestión de los recursos humanos debe venir acompañada de una reforma del sistema interno

de justicia. A ese respecto, destaca la decisión de la Asamblea General de dedicar un tema independiente del programa a la administración de justicia en las Naciones Unidas y su deseo de examinar el tema anualmente. Dada la importancia de la cuestión, es muy lamentable la demora en la publicación de los documentos pertinentes. Además, muchos de los informes se limitan a reproducir *in extenso* el contenido de los informes anteriores.

23. Todos los funcionarios tienen derecho a tener acceso a un sistema interno de administración de justicia imparcial y transparente. En la actualidad, el proceso de apelación consta de varias etapas: los funcionarios que desean impugnar una decisión deben presentar una solicitud de revisión de una decisión administrativa antes de interponer una apelación ante la Junta Mixta de Apelación, y no tienen acceso al Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas mientras que la Junta no haya resuelto el caso. Aunque el Tribunal dicta sus fallos con relativa rapidez, preocupan profundamente a su delegación las demoras en las demás etapas del proceso, pues las deficiencias del sistema interno de administración de justicia repercuten negativamente en la moral del personal. La delegación de la República Árabe Siria formulará más observaciones sobre la cuestión cuando estén disponibles todos los informes pertinentes.

24. **La Sra. Udo** (Nigeria) dice que su delegación concede gran importancia a la administración de justicia en las Naciones Unidas y recuerda que, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General calificó el sistema de justicia de lento y engorroso. Lamentablemente, poco ha cambiado en los dos últimos años. Como afirmó la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, se debe racionalizar el proceso de apelación para acortarlo. Su delegación ha tomado nota de las propuestas de la Oficina a ese respecto y las analizará en detalle a su debido tiempo.

25. La cuestión de la administración de justicia en las Naciones Unidas merece un examen concienzudo por parte de la Comisión. Sin embargo, los documentos pertinentes se recibieron muy tarde, y la Comisión Consultiva no tuvo toda la información necesaria para examinar la cuestión a fondo. La representante de Nigeria subraya que la reforma de la gestión de los recursos humanos no será completa mientras no se aborde de manera integral la cuestión fundamental de la administración de justicia, que afecta a la vida de los

funcionarios, y se pregunta cuántos años más se van a dejar pasar antes de que ello ocurra.

26. La rendición de cuentas, la transparencia y las medidas para mitigar los conflictos de intereses también merecen una cuidadosa atención. La delegación de Nigeria ha tomado nota de la intención de la Comisión Consultiva de retomar esas cuestiones cuando reciba la información solicitada a la Secretaría. Mientras tanto, agradecería que se proporcionara información sobre el número de solicitudes de revisión de una decisión administrativa y el número de apelaciones interpuestas ante la Junta Mixta de Apelación. Por último, confía en que, cuando la Comisión Consultiva esté por fin en situación de presentar su informe sobre el tema, se brinde a las delegaciones la oportunidad de formular observaciones al respecto.

27. **El Sr. Krinshpun** (Estados Unidos de América) dice que su delegación desea sumarse a la declaración formulada por el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea. Aunque concede gran importancia a la administración de justicia en las Naciones Unidas, no formulará ninguna declaración oficial sobre el tema hasta que se publique el informe de la Comisión Consultiva.

28. **La Sra. Axenidou** (Departamento de Gestión), en respuesta a las preguntas formuladas, dice que en 2001 se presentaron 103 solicitudes de revisión de una decisión administrativa; en 2002, 132; y en 2003, 247, y en 2001 se presentaron 115 apelaciones ante las juntas mixtas de apelación de Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi; en 2002, 159; y en 2003, 145.

29. **La Sra. Udo** (Nigeria) dice que sería útil disponer de esa información por escrito y agradecería que se indicara el carácter de las decisiones impugnadas y que se proporcionaran las estadísticas correspondientes a 2004.

30. **La Sra. Axenidou** (Departamento de Gestión) dice que, de conformidad con la resolución 55/258 de la Asamblea, el Secretario General presenta a la Asamblea General informes anuales sobre el número de apelaciones interpuestas y resueltas en el año anterior. El informe anual sobre los resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación durante 2004 se terminará a principios de 2005. No tendría sentido facilitar datos sobre 2004 antes de final de año, pues, por lo general, diciembre es el mes en que más apelaciones se interponen.

31. **El Presidente** dice que se encargará de que las respuestas dadas se distribuyan por escrito.

32. **El Sr. Elji** (República Árabe Siria) dice que su delegación también desea conocer las cifras correspondientes a 2004, aunque sólo sean aproximadas. Asimismo, desea saber en cuántas de las apelaciones resueltas por las juntas mixtas de apelación se falló a favor del personal y qué proporción de las recomendaciones de la Junta en esos casos ha aceptado el Secretario General.

Organización de los trabajos

33. **El Presidente** dice que la Comisión está sometida a una gran presión de tiempo. Todavía quedan pendientes varios asuntos. Además, la semana siguiente, la Comisión debe examinar un gran número de informes y otros documentos relativos al presupuesto por programas. Por ello, pide a los miembros que celebren consultas oficiosas sobre los asuntos pendientes con el fin de agilizar los trabajos de la Comisión.

34. **El Sr. Al-Ansari** (Qatar), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, expresa preocupación por el hecho de que algunos informes sólo se vayan a publicar al final de la parte principal del período de sesiones. El Grupo no se ha quedado convencido con las explicaciones de la demora en la publicación de los informes porque muchos se examinan anualmente. Lamenta que la Secretaría publique documentos sin prestar ninguna atención a las limitaciones de tiempo con las que trabaja la Comisión y sin tener en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Aunque el Grupo cree que la Comisión debe concluir el examen de todos los temas que le han sido asignados, reconoce que quizá no sea posible. Con respecto a la celebración de consultas oficiosas, subraya que no deben solaparse con otras reuniones de la Comisión ni tener lugar paralelamente a ellas. Deben figurar en el *Diario de las Naciones Unidas* para que haya la mayor participación posible y, si los participantes lo solicitan, se deberán prestar servicios de conferencias. Cualquier acuerdo alcanzado en esas consultas se deberá examinar en un contexto más oficial.

35. **El Sr. Abelian** (Secretario de la Comisión) dice que en varios casos los informes todavía no se han publicado por circunstancias ajenas a la Secretaría. Por ejemplo, a pesar de que el esbozo del presupuesto se publicó hace más de un mes, la Comisión Consultiva todavía no lo ha examinado. Está esperando el fin de noviembre, como hace siempre, para tener las previsiones más exactas sobre la inflación y los tipos de cambio respecto del dólar de los EE.UU. Además, la

Comisión Consultiva todavía debe examinar varias exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas; las Comisiones Principales de la Asamblea General tienen hasta el 1º de diciembre de 2004 para presentarlas. Por supuesto, la Secretaría puede incluir las consultas oficiosas oficiosas en el *Diario*, pero para ello será necesario que toda la Comisión esté de acuerdo. La prestación de servicios de conferencias para esas consultas es problemática, pues ello tendría consecuencias para el presupuesto por programas. Además, de conformidad con una decisión de la Asamblea General, salvo contadas excepciones, las reuniones que se celebran en la Sede no reciben esos servicios después de las 18.00 horas. El Secretario tratará la cuestión con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

36. **El Presidente** dice que habrá otra oportunidad para reflexionar sobre cualquier acuerdo alcanzado en las consultas oficiosas oficiosas. Aunque es importante que los miembros de la Comisión sean flexibles, se encargará de que ninguna delegación se vea perjudicada como consecuencia de la celebración de esas consultas. La demora en la publicación de los documentos ha afectado a la Comisión durante todo el período de sesiones. En efecto, al principio, la Mesa tuvo poco control sobre el programa de trabajo, que quedó determinado por la disponibilidad, o más bien la no disponibilidad, de los documentos. No obstante, desea subrayar que la secretaría de la Comisión ha hecho todo lo posible para que, a pesar de las dificultades, los trabajos de la Comisión se desarrollen sin problemas.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.